

Protección a periodistas comunitarios: hacia un enfoque integral para garantizar su liderazgo y labor informativa

Protection to community journalists: towards a comprehensive approach to guarantee leadership and reporting

Julián David García Murcia¹

@juliand.garcia@urosario.edu.co

 <https://orcid.org/0009-0000-4179-0553>

Cómo citar: García, J. (2024). Protección a periodistas comunitarios: hacia un enfoque integral para garantizar su liderazgo y labor informativa, *Negonotas Docentes*, (24), 20-32. DOI: 10.52143/2346-1357.992



¹Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Resumen

Este artículo examina las complejas dificultades que enfrentan los periodistas comunitarios en Colombia al intentar acceder a una protección integral. Se abordan los diversos riesgos que amenazan su capacidad para ejercer la libertad de prensa y, con esto, fortalecer la democracia local. Además, se evalúa la efectividad de las medidas de protección ofrecidas por el programa estatal, destacando la necesidad de una adaptación a los riesgos específicos del periodismo comunitario. Asimismo, se identifican las necesidades actuales de estos comunicadores, enfatizando en la importancia de un enfoque integral que incluya la prevención para abordar la violencia contra la prensa a nivel local. Finalmente, a través de un análisis del funcionamiento del programa de la Unidad Nacional de Protección y de las estrategias de autoprotección implementadas a nivel local, se revela una falta de adaptación del sistema estatal a las realidades del periodismo comunitario.

Palabras clave:

democracia, libertad de prensa, periodismo comunitario, protección integral, riesgos, violencia

Abstract

This article examines the intricate challenges faced by community journalists in Colombia when seeking comprehensive protection. It addresses the various risks that threaten their ability to exercise press freedom and, consequently, strengthen local democracy. Additionally, it evaluates the effectiveness of protection measures offered by the state program, emphasizing the need for adaptation to the specific risks of community journalism. Furthermore, it identifies the current needs of these communicators, emphasizing the importance of a comprehensive approach that includes prevention to address violence against the press at the local level. Finally, through a analysis of the functioning of the National Protection Unit's (Unidad Nacional de Protección) program and locally implemented self-protection strategies, a lack of adaptation of the state system to the realities of community journalism is revealed.

Keywords:

community journalism, comprehensive protection, democracy, freedom of the press, risk, violence.

Introducción

La labor informativa llevada a cabo por los periodistas en Colombia ha resultado históricamente en actos de violencia en su contra. Los reporteros comunitarios se han visto especialmente afectados por estas situaciones de riesgo, ya que no solo informan sobre hechos de interés para su comunidad, sino que también participan activamente en el fortalecimiento de procesos sociales para exigir mejores condiciones de vida en sus territorios (Fundación para la Libertad de Prensa [FLIP], 2019). Eso hace que en estos contextos sea más urgente que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la vida y la integridad de los reporteros comunitarios para que puedan desarrollar su labor informativa y su liderazgo regional. Al reconocer la importancia de la pluralidad humana, en el sentido propuesto por Hannah Arendt (2009), se destaca cómo el periodismo comunitario representa una manifestación crucial de la diversidad de perspectivas y experiencias dentro de la esfera pública, contribuyendo así al enriquecimiento del discurso democrático y al fortalecimiento de la sociedad civil; además, como explican Mesa y González, los periodistas comunitarios “proporcionan una alternativa a las imposiciones del mercado, comprometiéndose con una vocación de justicia social y defensa de la diversidad” (2014, p. 10).

Ahora bien, a pesar de la responsabilidad del Estado colombiano de garantizar la vida, la integridad y el desarrollo de la labor informativa de los periodistas comunitarios, las medidas de protección implementadas no son del todo eficaces para ellos; usualmente no tienen en cuenta sus necesidades particulares de seguridad ni los riesgos diferenciales por la labor y el liderazgo que ejercen. Además, la falta de un proceso de concertación con los beneficiarios puede generar choques con las prácticas y costumbres de las comunidades en las que los reporteros desarrollan su ejercicio (FLIP, 2020a). Esta situación ha llevado a que los reporteros comunitarios refuercen sus medidas de autoprotección y colaboren estrechamente con las organizaciones locales dedicadas a proteger las comunidades y los territorios (E. Goyeneche, comunicación personal, 15 de julio, 2022). Surge así la pregunta: ¿cómo pueden implementarse medidas que aseguren una protección institucional efectiva para los periodistas comunitarios, garantizando su derecho a la vida, la integridad y el ejercicio de su labor informativa en medio de los riesgos de violencia en sus territorios?

Para analizar el acceso a una protección efectiva para los periodistas comunitarios en Colombia es crucial considerar que el Estado colombiano debe abordar las situaciones de riesgo que estos enfrentan y que la labor de los reporteros comunitarios fortalece la democracia y contribuye a la pluralidad informativa desde sus regiones, proporcionando así herramientas fundamentales para cumplir con el principio democrático de la soberanía popular explicado por Todorov (2012). Como explica Pena de Oliveira, el periodismo comunitario es “una de las formas más factibles de democratizar el acceso a la información” y “sirve como instrumento de movilización social” (2009, p. 196). Entonces, es vital también tomar en cuenta las perspectivas de los periodistas comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil sobre la protección, en aras de defender la libertad de prensa. Estos aspectos nos permiten comprender la importancia de promover cambios estructurales para reformar el enfoque de protección en el país y mejorar la oferta de medidas disponibles.

Metodología

Este estudio se basó en un enfoque cualitativo (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Se llevó a cabo un análisis normativo de la política de protección en Colombia, complementado con una revisión detallada de la literatura académica y los informes de organizaciones pertinentes que abordan el papel crucial del periodismo comunitario y los desafíos que enfrenta la libertad de prensa en el país. Esta revisión proporcionó el contexto necesario y estableció un marco teórico sólido para la investigación. Se llevaron a cabo siete entrevistas semiestructuradas siguiendo pautas metodológicas establecidas (Flick, 2012), que involucraron tanto a expertos en el campo como a periodistas comunitarios en situación de riesgo debido al ejercicio de su labor informativa y liderazgo social. El objetivo fue obtener una comprensión más profunda de sus perspectivas y necesidades de protección. Para garantizar la integridad de los datos y la representatividad de las voces entrevistadas, se realizó un muestreo estratégico que

abarcó diversas regiones geográficas y contextos socioeconómicos del país.

Además de las entrevistas, se incorporaron datos estadísticos sobre la violencia contra la prensa en Colombia. Estos datos brindaron un respaldo empírico al análisis cualitativo, enriqueciendo así la comprensión de la problemática y proporcionando una visión más completa de la situación actual del periodismo comunitario en el país.

La importancia de los periodistas comunitarios para sus pueblos y comunidades

El papel de los periodistas comunitarios en sus pueblos y comunidades se manifiesta en su contribución esencial a la reconstrucción y fortalecimiento de los tejidos sociales locales, proporcionando espacios de diálogo que permiten abordar las necesidades y desafíos comunitarios (FLIP, 2019). Su labor informativa va más allá de la mera divulgación de noticias, educación y entretenimiento, ya que también sirve como representante de los intereses locales frente al Estado y otras esferas de poder (Zúñiga y Grattan, 2017). Sin embargo, esta valiosa función los expone a considerables riesgos, dados los complejos entornos sociales y políticos en los que operan. Según la Unesco

[...] la radio comunitaria se define más por su misión que por su magnitud o ubicación”, destacando así su función primordial en la difusión de ideas y la recepción de información local de interés. Esto se traduce en un claro objetivo de “educar y entretener, informar y divertir, y crear un vasto espacio en el cual los auditores puedan participar y confrontarse con los demás, así como con los dirigentes políticos. (2008, párr. 1)

Las radios comunitarias desempeñan un papel fundamental en la pluralidad informativa de regiones donde la producción local de medios comerciales es limitada y los medios nacionales no cubren de manera constante los temas locales. En este sentido, representan una voz única que amplifica la diversidad de grupos sociales escasamente representados o marginados (Unesco, 2008). Es crucial resaltar su importancia en contextos como el de Colombia, marcado por décadas de conflicto armado, donde estos medios se convierten en espacios vitales para que las víctimas y testigos de la guerra compartan sus historias, llenando así los vacíos dejados por los medios convencionales durante los años de violencia. Soraya Bayuelo, reconocida reportera comunitaria de la región de los Montes de María, sostiene:

Son otras formas de narrar y yo creo que eso también es fundamental para que la gente se exprese, para que la gente no quede anónima, para que la memoria no se pierda, para que haya justicia, para que haya verdad, para que haya reconciliación, para que haya garantías de no repetición. (Comunicación personal, 9 de agosto, 2022)

Los comunicadores comunitarios desempeñan un papel crucial como líderes sociales en sus municipios, mediante su labor informativa y su compromiso con las necesidades locales. Defender a los periodistas comunitarios implica proteger tanto su capacidad para informar como su influencia en la socialización local (Rivière, 1980), lo que es esencial para fortalecer el tejido social y la identidad cultural en sus regiones de trabajo. Como explican Garcés y Acosta (2019), es fundamental que tengamos en cuenta que cada registro fotográfico, documental, programa radial o periódico, constituye un testimonio vivo de la memoria, la experiencia y la utopía de los actores comunitarios, pues estos son reflejos de las luchas y esperanzas compartidas de las comunidades marginadas frente a la exclusión y el abandono estatal, así como frente a las diversas formas de poder y dominación.

El riesgo para la prensa en Colombia y la normativa dispuesta para su protección

El alto riesgo que enfrentan los periodistas en Colombia se refleja en las alarmantes cifras de violencia: entre 1977 y 2022, se registraron 164 asesinatos de periodistas en el país, y muchos más han sido objeto

de amenazas, secuestros, estigmatizaciones y desplazamientos forzados (FLIP, 2023). En respuesta a esta situación, los periodistas son considerados sujetos de especial protección amparados por la Constitución Política de Colombia (Peláez, 2015). Para abordar esta problemática, se promulgó el Decreto 1592 del 2000, que advierte del programa de protección a periodistas con el propósito de salvaguardar a aquellos en riesgo por su labor informativa (FLIP, 2015). Este mecanismo fue creado para proteger la “vida, integridad, seguridad o libertad por causas relacionadas con la violencia política o ideológica o con el conflicto armado que padece el país” (Decreto 1592, 2000, art. 1). A su vez, son medidas que cuentan con el respaldo de la Constitución Política de Colombia, que garantiza los derechos a la vida y a la libertad de expresión (Const., 1991, arts. 11 y 20), así como de los instrumentos del bloque de constitucionalidad¹, que reconocen el derecho a la libertad de opinión y expresión, conforme a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19 (Naciones Unidas, 2015).

Durante los primeros años de su funcionamiento, el programa de protección a periodistas estuvo bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior. No obstante, en 2011 se promulgaron los Decretos 4065 y 4312, que dieron origen a la Unidad Nacional de Protección (UNP). Desde entonces, esta entidad se encarga de realizar los estudios de nivel de riesgo, organizar las instancias decisorias y coordinar la participación de otras entidades para determinar las medidas de protección adecuadas para cada beneficiario. Además, garantiza la implementación correcta de los esquemas de protección destinados a los 16 grupos poblacionales incluidos en el programa, entre los que se encuentran periodistas y comunicadores sociales (Reporteros Sin Fronteras, 2022). Para evaluar el riesgo, la Corte Constitucional de Colombia, mediante Sentencia T-719 de 2003, estableció una escala de cinco niveles: mínimo, ordinario, extraordinario, riesgo extremo y riesgo consumado; que abarcan desde amenazas individuales hasta situaciones que atentan gravemente contra la vida o la integridad de la persona afectada.

Bajo las nuevas disposiciones, los periodistas que solicitan protección deben iniciar la ruta con la UNP. Esta entidad remite el caso al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo (CTAR) para evaluar el riesgo y asignar un analista. Una vez completado el estudio, el resultado se envía al Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas (CERREM) (Decreto 1139, 2021, art. 7). Si el nivel de riesgo se clasifica como mínimo u ordinario, el solicitante es excluido del programa y no se implementan medidas de protección. Sin embargo, si el riesgo se califica como extraordinario o extremo, el CERREM incorpora al peticionario en el mecanismo y asigna medidas de protección, ya sean reactivas (apoyos económicos para traslados y reubicación, vehículos y chalecos blindados, botones de apoyo e instalación de sistemas de seguridad, como blindajes, cámaras y alarmas) o preventivas y de atención al beneficiario (cursos de autoprotección, atención psicosocial y medidas diferenciadas con enfoque de género).

La necesidad de una protección integral a los reporteros comunitarios en Colombia a partir de los riesgos específicos que enfrentan en sus territorios

El marco normativo destinado para proteger a los periodistas comunitarios no tiene un enfoque diferenciado, lo que dificulta la comprensión de los riesgos asociados a su labor informativa y al liderazgo que ejercen en sus comunidades. Ivonne Pico, integrante de la Red Cooperativa de Medios de Comunicación Comunitarios de Santander (Resander), enfatiza esta cuestión al afirmar que

En ese concierto de voces también entran las voces de los colegas de las radios porque muchas veces ellos también ejercen un liderazgo local. Entonces, claro, son plenamente identificados, no solamente porque son [sic] el reportero de la emisora, sino porque, además, a lo mejor hacen parte de la junta de acción comunal o también hacen parte del movimiento de jóvenes, a lo mejor están integrando también la veeduría de los temas ambientales en el municipio o han hecho algún tipo de control político al presupuesto del alcalde. (Comuni-

¹ El “bloque de constitucionalidad” se refiere a las normas y principios que, sin aparecer en el texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, debido a que han sido normativamente integrados a la Constitución por diversas vías y por mandato de la propia Constitución (Arango, 2004).

cación personal, 25 de julio, 2022)

Según la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en casos de violencia sistemática contra periodistas y trabajadores de medios, los Estados deben establecer programas especiales de protección que se adapten a las circunstancias individuales de cada persona en riesgo, considerando aspectos como el género, la continuidad en su labor profesional y su situación social y económica (2013, p. 43). Es crucial también tener en cuenta los riesgos diferenciales que enfrentan estos profesionales en situaciones de violencia y ajustar los programas de protección en consecuencia, especialmente si tenemos en cuenta que los ataques a estos profesionales suelen estar relacionados con denuncias sobre conflicto armado, problemas de orden público asociados a hechos de corrupción por parte de autoridades locales, así como con la cobertura de problemáticas ambientales y la respuesta institucional ante desastres naturales. Esta consideración cobra mayor relevancia al abordar la protección de las periodistas comunitarias desde una perspectiva de género. Como destacan de Frutos y Alonso: hasta que no se establezca una hoja de ruta clara para la protección de ellas, “la democracia seguirá sin promoverse desde uno de sus pilares básicos: la libertad de expresión” (2022, p. 699).

El análisis de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (2008) sobre el riesgo de las emisoras comunitarias en Latinoamérica destaca la vulnerabilidad en la que operan, atribuible a su ubicación en zonas conflictivas y al tipo de trabajo informativo que realizan. Este riesgo se agrava en pueblos pequeños y caseríos, donde los conflictos armados y el dominio del crimen organizado generan una percepción de inseguridad entre los reporteros comunitarios. Como ejemplifica Leonardo Rincón, director del canal comunitario Supía TV en Caldas (Colombia), en estas áreas rurales es fácil identificar a cualquier individuo, lo que intensifica la vulnerabilidad de los periodistas comunitarios: “en un pueblo, el que lo quiera matar o secuestrar, sabe usted, sabe todo el mundo dónde vive uno, ¿cierto? [...]. Entonces, nosotros los periodistas de la comarca somos carne de cañón” (comunicación personal, 25 de julio, 2022).

Además de la vulnerabilidad derivada de su ubicación en zonas conflictivas, los reporteros comunitarios también enfrentan la estigmatización por parte de las autoridades locales y grupos ilegales debido a sus posturas editoriales y liderazgo en la cobertura de temas de interés para las comunidades. Jonathan Bock, director de la FLIP, resalta este riesgo, señalando que “históricamente se les ha etiquetado como personas activistas, que no son parciales” lo que “por supuesto les genera un mayor nivel de riesgo” (comunicación personal, 16 de agosto, 2022). La autocensura se convierte en una estrategia vital de protección en este entorno, aunque esta decisión implica una reducción en la producción de información a nivel local, lo que puede tener efectos perjudiciales en la diversidad y veracidad de las noticias. Ivonne Pico, de Resander, la describe como una forma de supervivencia, señalando que los periodistas comunitarios “están tan solos como está su propia comunidad y no queda más que replegarse, ¿no? Usar el silencio como único escudo de protección ante el riesgo inminente de una bala” (comunicación personal, 25 de julio, 2022). Por otro lado, Juan Guillermo Cano, representante legal de la Asociación de Radios Comunitarias de Antioquia (Asoredes), admite haber evitado abordar ciertos temas debido a los riesgos que podrían representar para su integridad. En su lugar, prefiere trasladar la difusión de estas noticias a colegas que están menos expuestos al peligro.

¿Sabe qué determiné? Autocensura: no vuelve a haber nada de los actos violentos que pasan en la región. ¿Sabe qué determiné? Que primero es el derecho a la vida como el don más sagrado que tiene cada ciudadano. ¿Y sabe qué determiné? Que esa clase de denuncias me van a llegar y las voy a ascender a otra clase de periodistas que no están en la región y las voy a entregar y las voy a documentar. Y si les puedo hacer seguimiento, les hago seguimiento, pero hasta ahí. (Comunicación personal, 18 de julio, 2022)

Las dificultades para acceder a una protección integral y la necesidad de reorientar el enfoque del programa de protección

El programa de protección solo aborda la violencia física y directa que enfrentan los periodistas comunitarios, dejando de lado otras formas de violencia, como la mencionada por Bourdieu (1997) en

tanto “violencia simbólica”. A pesar de ser considerado el programa más robusto de América Latina en términos de estructura administrativa y normativa, en la práctica, los periodistas comunitarios encuentran barreras institucionales que dificultan el logro de los objetivos de la política pública. Por tanto, este apartado analizará la pertinencia del programa en su funcionamiento actual, así como las deficiencias en su enfoque integral y en la oferta de medidas de protección.

Pertinencia del funcionamiento actual del mecanismo de protección para los periodistas comunitarios en Colombia

Según la FLIP (s. f.), en los últimos años se ha observado un aumento significativo en acciones de censura menos letales pero igualmente violentas en Colombia. Específicamente, las amenazas han experimentado un alarmante incremento del 158 % entre 2019 y 2022. En medio de este panorama, algunos periodistas comunitarios ven con escepticismo las medidas de protección del programa, considerando que estas pueden incrementar el riesgo y la presión sobre ellos. Según Juan Guillermo Cano, representante legal de Asoredes, el esquema de protección puede generar una falsa sensación de seguridad, ya que un eventual retiro de la protección del programa podría dejarlos nuevamente vulnerables ante amenazas y ataques: “Eso no debe existir para nosotros, no debe existir, es un alto riesgo [...]. Te obsesionas mucho más con la denuncia, con la investigación, porque tenés garantía para hacerlo y vas más al fondo de la noticia” (comunicación personal, 18 de julio, 2022). Esta perspectiva plantea interrogantes sobre el impacto de los mecanismos de protección en la autonomía y la libertad de acción de los periodistas comunitarios, dando pie a la hipótesis de que tales medidas pudieran convertirse en “dispositivos de disciplina” (Foucault, 2010), limitando su capacidad de investigación y discurso, especialmente en temas como la corrupción.

El director del medio comunitario Supía TV, Leonardo Rincón, también expresa su preocupación acerca de la temporalidad de las medidas de protección al afirmar: “yo sé que la UNP no me va a poner a mí un escolta de por vida”, subrayando así las limitaciones de los esquemas de protección. Además, destaca la posibilidad de sufrir un ataque cuando los escoltas no están presentes, ilustrando la vulnerabilidad de los periodistas comunitarios incluso con medidas de seguridad temporales:

El que lo va a matar o le va a hacer daño espera a que el escolta se vaya porque usted no va a tener un escolta 24/7 [...]. Yo la he tenido clara: el día que lo van a matar, no le dicen que lo van a matar y el día que lo van a matar, el asesino, el delincuente o sicario no lo mata cuando usted esté con el escolta, lo mata cuando el escolta se fue a dormir. (Comunicación personal, 25 de julio, 2022)

En contraste, los periodistas comunitarios que cuentan con esquemas de seguridad de la UNP tienden a considerar que, a pesar de los problemas de funcionamiento, este tipo de medidas son necesarias mientras no existan condiciones óptimas para el desarrollo de la labor informativa y su liderazgo a nivel local. Emiro Goyeneche, periodista de la emisora comunitaria Sarare Stereo y que lleva más de ocho años con esquema de protección, afirma:

Yo no veo otra forma distinta de protección hasta que no se desmonten los grupos paramilitares, hasta que no haya una conversación con los grupos insurgentes y hasta que se deje la persecución de montajes judiciales y de asesinatos políticos en el país; va a ser muy complicado. Por ahora es muy necesario [tener] ese tipo de medidas, mientras que esto empiece a desmontarse. (Comunicación personal, 15 de julio, 2022)

Por otro lado, Leonardo Díaz, excoordinador del programa Somos Defensores, destaca la utilidad del enfoque individual y policivo para enviar un mensaje de respaldo institucional y proteger a los reporteros que deben trabajar en medio de situaciones de violencia en Colombia. Según Díaz

Para algunos periodistas que trabajan unos temas bastante complejos, ese mecanismo de protección sí es importante. No solamente porque les da la sensación de que están protegidos, sino porque realmente estás protegido y se está enviando un mensaje de que

de alguna forma el Estado está haciendo presencia ahí. Porque matar a un periodista en Colombia es bastante complejo, es muy delicado y el Estado colombiano sabe el costo político de tocar y matar a un periodista. (Comunicación personal, 12 de agosto, 2022)

Sin embargo, según otros expertos, la sensación de seguridad brindada por un esquema de protección ha llevado a una dependencia de los reporteros en riesgo respecto a estas medidas. Jonathan Bock, director de la FLIP, argumenta que este fenómeno representa un desafío particular para los reporteros comunitarios, dada la vulnerabilidad en la que desempeñan su labor. Bock afirma:

No son medidas que terminen apagando un incendio, sino que, por el contrario, son medidas que no tienen una fecha de cierre y que pueden perpetuarse 10 o 15 años [...]. Esto también genera un cambio de estatus de la persona y ese cambio da pie para que se genere, pues, un círculo vicioso, donde (...) así como hay muchos que rechazan estos esquemas por las implicaciones que tiene, pues hay otros que lo ven necesario, pero que además también ven cómo ese cambio de estatus les sirve en unas condiciones económicas muy frágiles. (Comunicación personal, 16 de agosto, 2022)

Aunque el mecanismo de protección ha contribuido a aumentar la sensación de seguridad entre los reporteros comunitarios, especialmente al disuadir a los agresores y reducir los índices de atentados registrados entre quienes participan en el programa, su funcionamiento durante más de dos décadas ha dejado a los periodistas sin puntos de referencia para considerar otras opciones que puedan adaptarse mejor a sus necesidades. Esta falta de comparación con alternativas similares en otros posibles mecanismos limita la capacidad de los reporteros para evaluar plenamente la efectividad del programa y explorar posibles mejoras.

El enfoque del mecanismo de protección como el principal aspecto de discusión

El enfoque del mecanismo de protección emerge como el principal punto de discusión al evaluar su pertinencia. Durante más de dos décadas, la asignación predominante de recursos públicos se ha centrado en medidas reactivas, lo que ha generado debates sobre la efectividad y la adecuación de la política de protección. El presupuesto de la UNP para el año 2022 ascendió a cerca de un billón 644 mil millones de pesos, con aproximadamente el 70 % destinado a empresas de seguridad tercerizadas que prestan el servicio de protección (Romero, 2022). Esta orientación se refleja en la distribución de medidas, donde más del 40 % de los 175 periodistas beneficiarios contaban con guardaespaldas, como la medida más común asignada por la UNP. Hasta agosto de 2021, la UNP atendía a 7947 beneficiarios, asignándoles un total de 24169 medidas, que incluían hombres de seguridad, chalecos y vehículos blindados, botones de apoyo y vehículos convencionales (Reporteros Sin Fronteras, 2022).

Esta situación ha llevado a que aspectos fundamentales como la prevención y la sanción judicial a los responsables de crímenes contra la prensa sean relegados, lo que resulta en un enfoque fragmentado del mecanismo colombiano de protección (FLIP, 2020b). Según datos de la FLIP hasta noviembre de 2021, la impunidad en casos de asesinatos a periodistas en el país alcanzaba el 78.8 %, mientras que en casos de amenazas este porcentaje aumentaba al 98 % (FLIP, 2021). La responsabilidad principal de proteger a los reporteros en Colombia ha recaído en la UNP, lo que evidencia las limitaciones constitucionales de esta entidad para promover investigaciones judiciales y cambios normativos. Leonardo Díaz, excoordinador del programa Somos Defensores, señala que “Las recomendaciones de la UNP no son vinculantes (...) por la división de los poderes públicos” (comunicación personal, 12 de agosto, 2022).

Los hallazgos evidencian una clara falta de enfoque en el mecanismo de protección, que dificulta su capacidad para proporcionar una protección integral a los periodistas comunitarios en riesgo. Esta deficiencia se atribuye principalmente a la predominancia de medidas reactivas en respuesta a las solicitudes de protección, así como a las dificultades en el cumplimiento de las responsabilidades por parte de diversas entidades estatales para garantizar la seguridad de la prensa a nivel regional.

Medidas de protección: una oferta limitada para atender las situaciones de riesgo de los periodistas comunitarios

Las medidas de protección proporcionadas por la UNP muestran importantes limitaciones en su aplicabilidad y adaptación a los entornos donde trabajan los periodistas comunitarios; cosa que resulta en una serie de desafíos, tanto en su implementación como en la relación con las comunidades locales. Emiro Goyeneche, director de la emisora comunitaria Sarare Stereo, ilustra este punto al describir cómo estas medidas impactan en su vida cotidiana y su interacción con la comunidad:

La vida a uno le cambia radicalmente. Si usted asistía al año a treinta actividades sociales, si va a cinco, a cuatro o a tres ahora es mucho y, personalmente, ya no estoy saliendo ahora a ninguna actividad social. Tiene que ser muy privada y muy segura para uno asistir. Pero uno estar en una actividad de la comunidad con un montón de gente es bastante complicado. Entonces empiezan las limitaciones de uno ir al río o a un encuentro familiar. (Comunicación personal, 15 de julio, 2022)

Además de estas dificultades, las medidas de protección también enfrentan problemas significativos al adaptarse a las realidades regionales, especialmente en áreas con menor presencia estatal y mayor dominio territorial por parte de grupos al margen de la ley. En estos entornos, los reporteros trabajan en condiciones donde la presencia estatal es limitada y los grupos ilegales perciben las medidas de protección como una intervención hostil del Estado. Además, algunos vehículos asignados no están adecuadamente equipados para los terrenos específicos de ciertas zonas del país, donde se requieren condiciones específicas para el desplazamiento del periodista (FLIP, 2020a). Esta situación ilustra lo que Pécaut describe como la “precariedad del Estado”, que “permite que, simultáneamente, aflore sin cesar una violencia proteiforme” (1991, p. 42).

En términos generales, las medidas de protección parecen lógicas en teoría, pero su aplicación presenta desafíos significativos para los periodistas comunitarios en la práctica. Por ejemplo, muchos de ellos evitan usar chalecos blindados debido a que su diseño, especialmente en términos de peso y confección, no se adapta a las regiones con altas temperaturas, y su asignación no considera la diversidad de constituciones físicas de las personas. Soraya Bayuelo compartió su experiencia al respecto, mencionando: “Me mandaron un chaleco [en el] que no cabía porque yo como soy gordita [...]. Entonces yo lo que hice fue autoprotegerme hasta el día de hoy” (comunicación personal, 9 de agosto, 2022). Frente a esta problemática, los periodistas comunitarios prefieren buscar respaldo en organizaciones de la sociedad civil. Esta elección subraya la compleja relación entre los periodistas comunitarios y el programa de protección, que busca garantizar un entorno seguro para el ejercicio del periodismo en situaciones de riesgo específicas, como señala la FLIP (2020a).

Ante las considerables dificultades que afrontan los periodistas comunitarios al recibir estas medidas de protección, es esencial reconocer que su enfoque se centra en la construcción de proyectos colectivos más que en soluciones individuales de protección. Esto plantea la necesidad de examinar cómo estos reporteros encuentran apoyo en sus comunidades locales. En este sentido, resulta crucial explorar alternativas para mejorar la efectividad del programa de protección y adaptarlo a las necesidades específicas de los periodistas comunitarios.

Reorientar la política de protección: algunas sugerencias desde el periodismo comunitario y las organizaciones de la sociedad civil

A pesar del importante papel que la sociedad civil ha desempeñado en la supervisión y el escrutinio de la política de protección en el país, que ha generado numerosos diagnósticos, el Estado en su conjunto no ha logrado aprovechar estos aportes de manera rigurosa para impulsar una reforma estructural en el enfoque y funcionamiento del mecanismo de protección. En el contexto específico de los periodistas comunitarios, aún no se ha desarrollado una propuesta concreta para abordar eficazmente su riesgo. No obstante, se pueden identificar algunas nociones que revelan las necesidades no atendidas y orientan hacia dónde debería dirigirse el programa de protección. Durante los diálogos con periodistas comunitarios

sobre sus necesidades y nociones de protección, suele surgir una sensación de tranquilidad y orgullo al mencionar el apoyo de sus comunidades. Muchos reporteros comunitarios, que mantienen un perfil bajo en la agenda nacional del país, reconocen que su medida de seguridad más efectiva es el respaldo público que reciben de los habitantes de sus municipios. Según Leonardo Rincón, director del canal comunitario Supía TV, “siempre es más el cariño, el afecto, el reconocimiento, la gratitud de la mayoría de la población y al uno atreverse a muchas situaciones, uno cuenta con el respaldo de la comunidad (comunicación personal, 25 de julio, 2022).

Soraya Bayuelo comparte una percepción similar; destaca cómo su comunidad no solo la ha respaldado en el ejercicio de su labor informativa, sino que también la ha alertado ante situaciones de riesgo inminente. Según ella, cada vez que recibía noticias de alguna amenaza, personas cercanas le advertían: “No vayas para tal parte, que están planeando tal cosa”, o “no vayas pa’ tal lado porque tú estás en una lista” (comunicación personal, 9 de agosto, 2022). La valoración que hacen los periodistas comunitarios del apoyo de sus comunidades podría servir como punto de partida para considerar nuevas alternativas de protección enfocadas en lo colectivo. Desde 2017, el gobierno colombiano, a través del Decreto 2078, introdujo la ruta de protección colectiva, que busca implementar medidas para prevenir riesgos, contrarrestar amenazas y reducir las vulnerabilidades de diversos grupos poblacionales que requieren protección especial (art. 1).

A pesar de que el diseño actual no permite a los medios de comunicación comunitarios solicitar medidas de protección colectiva, es crucial destacar que la normativa incluye un aspecto fundamental para la protección de los reporteros comunitarios, a saber, la necesidad de un espacio de concertación con quienes solicitan la protección. Si esta disposición se aplicara a los periodistas comunitarios, se podrían definir medidas que se ajustaran mejor a sus necesidades y fueran coherentes con sus comunidades y entornos laborales. Según Jonathan Bock, director de la FLIP, este proceso de concertación debe involucrar tanto al periodista como a las autoridades locales pertinentes:

Uno de los problemas constantes que ha tenido el programa es que se entiende al beneficiario como una persona a la que se le otorgan las medidas, pero que no participa de ninguna manera ni en explicar el riesgo que tiene y no tiene una participación en el CERREM, más allá de la entrevista que tiene con el analista. No es quien expone su caso ante el comité y para mí ese es un punto clave porque es el periodista el que realmente sabe de dónde pueden venir las amenazas; que sabe cuáles son los riesgos que tiene, los momentos más vulnerables, los lugares más vulnerables y esto no siempre se refleja en los estudios que hace la Unidad Nacional de Protección. Pero no solamente se debería concertar con el periodista, sino que también se debería concertar localmente con los otros actores que pueden ser relevantes: la Defensoría del Pueblo, la Policía local, la Gobernación. (Comunicación personal, 16 de agosto, 2022)

Sobre este mismo punto, Ivonne Pico, de Resander, destaca la importancia de ampliar el diálogo a nivel local más allá de las entidades estatales; sugiere que se aprovechen los procesos organizativos de las comunidades para elaborar planes de protección más efectivos. Según Pico, el protocolo “está previsto para el sujeto, no para el colectivo”. De esta manera, dice que sería beneficioso involucrar a “las juntas de acción comunal, las mismas organizaciones sociales con las que estos individuos interactúan y ejercen su liderazgo comunicativo”, permitiéndoles “tener un rol más activo” (comunicación personal, 25 de julio, 2022).

El programa de protección debe priorizar la autonomía de los colectivos y organizaciones locales en la formulación de sus estrategias de seguridad. Emiro Goyeneche, reportero comunitario de Arauca, aboga por una colaboración entre el Estado y las iniciativas locales para diseñar esquemas de protección más efectivos. En su opinión, es crucial que la UNP reconozca y aproveche sistemas de seguridad locales como la Guardia Étnica Popular y Campesina, que consiste en un grupo de acompañamiento sin armas. Goyeneche enfatiza que esta Guardia, formada por miembros de las comunidades, sería más aceptada y efectiva en su entorno: “La Guardia Campesina Étnica y Popular es parte de mi entorno, es parte de mi lucha, es parte de lo que hago” y se compone por “personas que se han formado dentro de las

comunidades, son conocidos” (comunicación personal, 15 de julio, 2022).

A pesar del reconocimiento de la importancia de explorar nuevas formas de protección, estas iniciativas serán ineficaces sin un cambio en el enfoque del programa de protección. Los expertos insisten en la necesidad de adoptar un enfoque integral que incluya la prevención como parte fundamental de la política de seguridad. Jonathan Bock reconoce que, si bien en algunas ocasiones seguirán siendo necesarias medidas como el carro blindado y el hombre de protección, es crucial el respaldo de las autoridades civiles al trabajo de los medios amenazados: “los comunicados que pueda emitir un alcalde respaldando el trabajo de determinado medio que ha sido amenazado o, en general, estar enviando mensajes sobre el valor del periodismo y del periodismo comunitario y generando campañas” (comunicación personal, 16 de agosto, 2022).

Ahora bien, el consenso entre los expertos es que, aunque las estrategias de prevención son importantes, no son suficientes en un país como Colombia, donde persisten altos índices de criminalidad contra la prensa. En este contexto, Bock destaca que el enfoque primordial debe estar en fortalecer la justicia para sancionar a los responsables de estos crímenes y que el punto de partida “tiene que ser investigación y justicia [...]. Muchas de las recomendaciones que ha hecho la Unesco y que se han hecho en diferentes países pasan por tener unas Fiscalías especializadas y casi que específicas para crímenes contra periodistas” (comunicación personal, 16 de agosto, 2022). Es esencial entender que estas propuestas son solo el comienzo de una reestructuración del mecanismo de protección, buscando que el Estado ofrezca una respuesta más efectiva a quienes enfrentan riesgos al comunicar y liderar procesos comunitarios a nivel local. La lección más importante que surge de estas discusiones es el valor de la colaboración entre las capacidades institucionales y las iniciativas regionales, donde el periodismo comunitario y las comunidades están dispuestos a participar activamente en la concertación de soluciones.

Conclusiones

El periodismo comunitario desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento del tejido social regional en la medida en que facilita espacios de debate y escrutinio sobre temas de interés público y, así, promueve la identidad cultural de las comunidades. Sin embargo, es importante reconocer que los reporteros comunitarios también enfrentan desafíos adicionales, como la aporofobia generalizada (Cortina, 2017), que puede influir en la forma en que se abordan sus necesidades de seguridad por parte del Estado. Esta falta de interés se refleja en el mínimo interés que despierta en los ciudadanos de las grandes ciudades la seguridad de los periodistas comunitarios de territorios alejados, percibidos como contextos y comunidades sin importancia para el carácter nacional. Estos comunicadores, que a menudo representan asociaciones territoriales, enfrentan riesgos significativos debido a la exposición de temas como corrupción, conflicto armado y problemas ambientales, convirtiéndolos en blancos de grupos poderosos; una situación que demanda la implementación de medidas efectivas de protección para salvaguardar su vida e integridad, y asegurar la continuidad de su labor social y periodística.

Es esencial resaltar varios hallazgos significativos. En primer lugar, si bien el programa de protección ha contribuido a reducir los casos de homicidios contra la prensa en Colombia relacionados con el ejercicio periodístico, la política pública estatal resulta insuficiente para abordar los riesgos actuales que enfrenta el periodismo comunitario. Las medidas ofrecidas por el programa no se adaptan a las necesidades específicas de los reporteros comunitarios y eso condiciona su labor y los aleja constantemente de las comunidades con las que trabajan en proyectos comunitarios y reivindicativos. Por otro lado, algunos reporteros comunitarios perciben el programa como la única opción para proteger su vida e integridad, aunque reconocen sus limitaciones. Continúan beneficiándose de él debido a las deficiencias en el acceso a la justicia y las vulnerabilidades que enfrentan en su trabajo comunitario.

Es prioritario considerar que las medidas de protección actuales representan la única opción que los reporteros comunitarios han tenido en los últimos 20 años; de hecho, este modelo colombiano ha servido de referencia para programas similares en otros países de la región. No obstante, las contribuciones de los reporteros comunitarios sugieren la necesidad de establecer espacios amplios de discusión para diseñar medidas armónicas con las dinámicas sociales y territoriales locales; algo que reduciría la dependencia de medidas policivas e individuales. Se trata, pues, de una necesidad que resalta la importancia del pluralismo y el debate en el contexto de la protección de la libertad de prensa. Como señala Mouffe, los conflictos y las confrontaciones pacíficas, “lejos de ser un signo de imperfección, indican que la democracia está viva y se encuentra habitada por el pluralismo” (2003, pp. 49-50).

Una reforma exclusiva en el funcionamiento y la oferta de medidas podría no ser suficiente para satisfacer las necesidades de protección de los periodistas comunitarios. Se requiere una reforma más amplia en términos de política pública para fortalecer los componentes judiciales y preventivos del programa. Lo anterior implica asignar responsabilidades específicas a otras entidades estatales para garantizar el ejercicio del periodismo y el trabajo comunitario. Es fundamental, pues, que la UNP no asuma múltiples funciones y que tenga la capacidad de involucrar a otras entidades estatales en el desafío de proteger los derechos fundamentales de los periodistas comunitarios, incluida su vida, integridad y libertad de prensa.

En última instancia, la efectividad de estas propuestas de reforma dependerá de la voluntad política y el compromiso de las autoridades estatales y la sociedad en su conjunto. Es imperativo que no solo se reconozcan los desafíos que enfrentan los periodistas comunitarios, sino que también se actúe de manera decisiva para abordarlos. La protección de la libertad de prensa y la seguridad de aquellos que trabajan para informar y empoderar a sus comunidades es esencial para el fortalecimiento de la democracia y el respeto por los derechos humanos. En ese sentido, hay que tomar medidas concretas para garantizar que los periodistas comunitarios puedan llevar a cabo su labor sin temor a represalias o violencia, especialmente si se tienen en cuenta las palabras de Jean Maurice Hermann, citado por Taufic

[...] para un periodista la libertad real es la que le garantiza la posibilidad no solamente de ejercer su profesión para ganar su vida, sino también la de cumplir su misión social. Él debe tener la posibilidad de informar honestamente, educar y distraer a sus lectores y expresar sus aspiraciones. Los límites de esta libertad deben corresponder, ante todo, a los que su propia conciencia le ordene observar, por respeto a su profesión y por devoción al interés general. (2012, p. 217)

Referencias

- Arango, M. (2004). El bloque de constitucionalidad en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. Precedente Revista jurídica, 79-102. <https://doi.org/10.18046/prec.v0.1406>
- Arendt, H. (2009). La condición humana. Paidós.
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias (2008). Radios comunitarias y contexto de conflicto en México. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/06445.pdf>
- Bourdieu, P. (1997). Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. Anagrama.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Corte Constitucional. <https://acortar.link/UgtHI>
- Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (2003, 20 de agosto). Sentencia T-719/03. [M. P. Manuel José Cepeda Espinosa]. <https://acortar.link/A9TIX6>
- Cortina, A. (2017). Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia. Paidós.
- Flick, U. (2012). Introducción a la investigación cualitativa. Morata.
- Foucault, M. (2010). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Siglo Veintiuno Editores.
- Fundación para la Libertad de Prensa. (2015). 15 años de protección a periodistas en Colombia: esquivando la violencia sin justicia. <https://acortar.link/OjSjvN>
- Fundación para la Libertad de Prensa. (2019). Comunicar sin riesgo: radios comunitarias en tiempos de paz. Manual de autoprotección. <https://acortar.link/P7fC0b>
- Fundación para la Libertad de Prensa. (2020a). El Estado ante la violencia contra la prensa. Respuesta de la Unidad Nacional de Protección y la Fiscalía General de la Nación ante situaciones de riesgo y violencia. <https://acortar.link/h88I2H>
- Fundación para la Libertad de Prensa. (2020b). Callar y fingir: la censura de siempre. <https://acortar.link/kyHQEU>
- Fundación para la Libertad de Prensa. (2021). La impunidad en los crímenes contra periodistas, una deuda histórica del Estado colombiano. <https://acortar.link/zANvc6>
- Fundación para la Libertad de Prensa. (2023). Estos son los periodistas asesinados en Colombia por causas asociadas a su oficio. <https://acortar.link/PYOq14>
- Fundación para la Libertad de Prensa. (s. f.). Mapa de violaciones a la libertad de prensa. <https://acortar.link/WJKwd8>
- de Frutos, R. y Alonso, A. (2022). Informar frente a la doble vulnerabilidad: Seguridad de mujeres periodistas en México, Colombia y Honduras (2012-2018). Revista Científica de Información y Comunicación, 19, 675-702. <https://doi.org/10.12795/IC.2022.119.29>
- Garcés, Á. y Acosta, G. (2019). Periodismo comunitario: apropiación, mediación y transferencia de medios. Diálogo de saberes entre Academia y colectivos de comunicación. Estudios Sobre el Mensaje Periodístico, 25(2), 819-832. <https://dx.doi.org/10.5209/esmp.64810>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill Education.
- Mesa, M. y González, R. (2014). Medios de Comunicación Comunitarios y su relación con el periodismo, una mirada desde las emisoras comunitarias en Colombia. Conferencia presentada en el XII Congreso ALAI, Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://acortar.link/wqv7nA>

- Ministerio del Interior. (23 de septiembre del 2021). Decreto 1139 de 2021: por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y otras disposiciones. <https://acortar.link/19SSS>
- Mouffe, C. (2003). La paradoja democrática. Editorial Gedisa.
- Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://acortar.link/TjkTf>
- Pécaut, D. (1991). Colombia: violencia y democracia. Análisis Político, 13, 35-50. <https://bit.ly/3IozP2g>
- Peláez, H. (2015). Una mirada al problema del derecho de los sujetos y grupos desaventajados de especial protección en Colombia y la apuesta por una necesaria fundamentación teórica desde las teorías contemporáneas de la justicia. Estudios Socio-Jurídicos, 17(1), 125-168. <http://dx.doi.org/10.12804/esj17.01.2014.04>
- Pena, F. (2009). Teoría del periodismo. Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Presidencia de la República de Colombia. (18 de agosto del 2000). Decreto 1592 de 2000: por el cual se reglamenta el artículo 6° de la Ley 199 de 1995. DO: 44 139. <https://acortar.link/uTAnCH>
- Presidencia de la República de Colombia. (7 de diciembre de 2017). Decreto 2078 de 2017: por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva... DO: 50 440. <https://acortar.link/4teObN>
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2013). Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://acortar.link/3LTCjX>
- Reporteros Sin Fronteras (2022). Bajo riesgo: cómo superar las deficiencias de los programas de protección de periodistas en América Latina. <https://acortar.link/zQqOIH>
- Rivière, G. (1980). Introducción a la sociología general. Herder.
- Romero, N. (10 de noviembre de 2022). “La protección en Colombia es un negocio enorme”: director de la UNP. El Espectador. <https://acortar.link/cCKqRk>
- Taufic, C. (2012). Periodismo y lucha de clases. Akal.
- Todorov, T. (2012). Los enemigos íntimos de la democracia. Galaxia Gutenberg.
- Unesco. (2008). La función de los medios de comunicación comunitarios. <https://acortar.link/u3rDXf>
- Zúñiga, D. y Grattan, S. (2017). Papel de las radios comunitarias en el proceso de consolidación de la paz en Colombia. Humanidades digitales, diálogo de saberes y prácticas colaborativas en red: Cátedra Unesco de 3 Comunicación. <https://acortar.link/OSLZFE>